

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00295 00

(Auto 1 de 2)

Referencia. Verbal de Cristian Enrique Lyon Opazo contra Colwagen S.A.S. y Porsche Colombia S.A.S.

Se tiene en cuenta que la demandada Colwagen se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente¹, y por intermedio de apoderado judicial propuso recurso de reposición en contra de la mentada providencia (art. 301 del C.G.P).

Se reconoce personería para actuar al abogado Oscar Rosales Nieto como apoderado judicial de la citada parte en los términos y para los fines del mandato conferido².

Integrado el contradictorio por pasiva, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

¹ Recurso de reposición Cristian Lyon.pdf, Consecutivo 15 Exp. Digital

² ANEXOS. Rad. 2020-00295, Consecutivo 14 Exp. Digital

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f09ec15b0850259bd7b7ba778c05c6bad32ce08ac2656fb633fa5d81d8ed1fda
Documento generado en 23/03/2021 09:46:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>